

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El presidente de la Asociación Española de Floristas, según lo preceptuado en el artículo 16 de los estatutos, convoca a los/as Señores/as Asociados/as, a la **LXXVI Asamblea General Ordinaria** que se celebrará el día **2 de marzo de 2026**, en el Hub del Banco Sabadell, situada en Calle del Justicia, 2-4 bajos, Ensanche (Valencia), CP. 46004. a las 10:00 h. en primera convocatoria, y a las **10.30 h.** en segunda convocatoria (previsible), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
2. Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos del año 2026.
3. Elección de presidente y vocales de Junta Directiva.
4. Ratificación de proyectos y presentación de propuestas de ciudades candidatas para la celebración de futuros Congresos.
5. Estudio de propuestas elevadas a la Asamblea, si las hubiera.

En Madrid, a 07 de octubre de 2025

original firmado

D. Alejandro Lliso Martín
Presidente

Notas.- Se hace constar que el asociado que lo desee, del 9 al 23 de febrero de 2025, ambos inclusive, podrá examinar en el domicilio social de la Asociación, previa solicitud escrita, las cuentas anuales y el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026, y en su caso, podrá pedir la entrega o envío gratuito de los citados documentos, así como cualesquiera otros puntos comprendidos en el orden del día.

NORMAS GENERALES

IMPORTANTE:

Para poder ejercer su derecho de voto en dichas Asambleas será necesario ser ASOCIADO y estar al corriente en todos los pagos con la ASOCIACIÓN.

Asistencia a la Asamblea General (Art. 17)

La asistencia habrá de ser personal. Sin embargo, el asociado podrá delegar su representación, a todos los efectos, en su cónyuge, en un pariente o en cualquier persona vinculada a su establecimiento, o en otro asociado.

La Delegación que podrá ser general o referida a una Asamblea General determinada, constará por escrito, en documento de representación o poder notarial suficiente.

La delegación se ha de entender con la cualidad única de asociado, esto es, si el representado tiene más de un voto, todos los votos ha de delegarlos en una misma persona.

CADA ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO por cada establecimiento comunicado y que conste inscrito en el Libro Registro en el momento de celebrarse la Asamblea y que paguen la cuota correspondiente, PUDIENDO OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE DOS ASOCIADOS MÁS COMO MÁXIMO, con independencia del número de votos que tengan asignados.

Junta Directiva: Composición y nombramiento (Art. 23)

Es función de la Junta Directiva programar y dirigir las actividades sociales, llevar la gestión administrativa y económica de la Asociación.

La Junta Directiva estará integrada por el Presidente y cuatro Vocales entre los que se distribuirán los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Los integrantes de la Junta Directiva, serán elegidos por la Asamblea General, mediante votación libre y secreta, de entre los asociados que estén en posesión de la totalidad de sus derechos asociativos, que no hayan sido sancionados durante los tres últimos años, y que hayan asistido como mínimo a dos Asambleas Generales en los últimos 5 años.

Ello no obstante, serán también elegibles las personas físicas que, con poderes notariales conferidos por un asociado, dirijan o lleven habitualmente la gerencia de un establecimiento asociado siempre que se trate de parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, y que cumplan los requisitos establecidos por el presente artículo.

La distribución de los cargos en el seno de la Junta Directiva será realizada por el Presidente de entre los directivos elegidos por la Asamblea General.

Presentación de candidaturas (Art. 24)

*La presentación de candidaturas para cubrir los puestos vacantes de la Junta Directiva, se efectuará de forma individual y de modo que quede constancia dirigida al Presidente de la Asociación, en el domicilio social de ésta, al que debe llegar con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de celebración de la Asamblea General correspondiente (**hasta las 15:00 h del día 13 de febrero de 2026**)*

En todo caso dichas candidaturas deberán estar refrendadas por los candidatos propuestos.

La presentación de candidaturas directamente a la Asamblea General será admitida exclusivamente en el caso de que en el plazo y forma previstos en este artículo no hubiese candidatos para cubrir la totalidad de las vacantes de la Junta Directiva.

Si estás interesado en presentar tu candidatura, puedes solicitarnos **un modelo**. La puedes remitir por correo postal, certificado, correo electrónico (asociacion@aefi.es) y burofax. En todos los casos la candidatura debe ir **firmada**.

Te recordamos que tienes a tu disposición los **Estatutos** de Asociación Española de Floristas. Los puedes obtener directamente en la web www.aefi.es en la parte privada/descargas o solicitándolos por email en asociacion@aefi.es.

Para poder ejercitar el derecho de voto en la próxima Asamblea, os recordamos las posibilidades.

- Si el asociado es **persona física**, es él mismo quien puede ejercitar el derecho de voto por sí o por representante (primer párrafo del artículo 17)
- Si el asociado es **persona Jurídica**, la persona que puede ejercitar directamente el derecho de voto es a quien la empresa haya designado según el artículo 7 para “que les represente y asuma, frente a la Asociación, los derechos y obligaciones del asociado”. Por motivos de organización, cualquier cambio relativo al representante del asociado, con efectos para el ejercicio de sufragio activo y pasivo en la próxima Asamblea, según lo ya comunicado e introducido en la base de datos de la Asociación, tendrá que realizarse por escrito antes del 30 de enero.

Todos los asociados sean persona física o jurídica podrán ejercitar su derecho de voto presente o representado, en los términos que establece el artículo 17, anteriormente expuesto.

Cada asociado, además, puede llevar dos representaciones de otros asociados (dos CIF, con independencia de los votos que tenga cada uno de ellos en función de las floristerías que tenga dadas de alta y por las que pague cuota)

Si el representante no es asociado y siempre que se den los requisitos de delegación del primer párrafo del artículo 17, puede llevar dos delegaciones como máximo (dos CIF, con independencia de los votos que tenga cada uno de ellos en función de las floristerías que tenga dadas de alta y por las que pague cuota).

La **Delegación de Voto**, debe constar en documento escrito (se adjunta modelo de delegación) y debe aportarse en el momento de la inscripción en documento original firmado por representado y representante. A efectos de evitar errores de última hora que puedan resultar insalvables, es conveniente que nos remitáis la delegación por adelantado para su previa comprobación.

Para cualquier duda o aclaración, podéis contactar con nosotros en el tlfno 91 519 45 31, por email: asociacion@aefi.es o enviando vuestros comentarios a través de la web www.aefi.es